

Florencia Caquetá, 05 de diciembre de 2025

### CALIFICACIÓN FINANCIERA

#### INVITACION PUBLICA No. No. 004- 2024

**OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”.**

En el Municipio de Florencia a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024, fecha establecida en el cronograma de la invitación publica 004 de 2024, se procede a realizar la calificación económica al proceso en mención

### CALIFICACIÓN FINANCIERA

Por lo anterior se encuentra que se presentó dos (2) ofertas para el presente proceso, así:

**PROPONENTE No 01: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS .**

**NIT:**

**REPRESENTANTE: DANIEL ZAMBRANO OVIEVO CC 10.531.131 de Popayán.**

#### VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE N°1

PROPONENTE 1	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS
	NIT: 901.260.951-2
	R.L: DANIEL ZAMBRANO OVIEDO
RUP	CÓDIGO VERIFICACIÓN: q1egJhjZAK

Para el proceso en cuestión, los indicadores productos del análisis del sector fueron los siguientes:

Para el proceso en cuestión, los indicadores productos del análisis del sector fueron los siguientes:

#### ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS NIT 901.260.951-2

CONCEPTO	2023
Activo Corriente	\$4.912.760.042
Activo Total	\$4.988.478.742
Pasivo Corriente	\$6.300.000
Pasivo Total	\$21.000.000
Patrimonio	\$4.967.478.742
Utilidad Operacional	\$998.305.547

Gastos de Interés	\$152.850
-------------------	-----------

CONCEPTO	2023
Índice de Liquidez	779,80
Índice de Endeudamiento	0,00
Razón de Cobertura de Intereses	6531,27
Rentabilidad del Patrimonio	0,20
Rentabilidad del Activo	0,20

### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
<b>1. CAPACIDAD FINANCIERA:</b>				
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,01	779,80	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56	0,00	X	
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 y/o Indeterminado	6531,27	X	
<b>2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b>				
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09	0,20	X	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04	0,20	X	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 2 veces al Presupuesto Oficial es de (\$3.575.739.258)	\$4.906.460.042		X

**CONCEPTO:** ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS R.L DANIEL ZAMBRANO OVIEVO es **NO HÁBIL** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, lo contempla el pliego de condiciones definitivo de la INVITACION PUBLICA 004 DE 2024.

**PROPONENTE No 02: UNION TEMPORAL FLORENCIA.**

**NIT:**

**REPRESENTANTE:** MARIO ALBERETO GUTIERREZ GOMEZ CC 1.102.371.474 de Bucaramanga-Santander

**VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE N°2**

PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL FLORENCIA 2024
	NIT:
	R.L: MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ
RUP	CÓDIGO VERIFICACIÓN: 0TWN2B3D33 – 0824NIMG8N-WXdnC5w4Eg

Para el proceso en cuestión, los indicadores productos del análisis del sector fueron los siguientes:

**CONSTRUCCIONES VEREDAS SAS. NIT 900.404.452-5 Participación del 50%**

CONCEPTO	2023
Activo Corriente	\$938.342.754
Activo Total	\$979.769.468
Pasivo Corriente	\$1.496.268
Pasivo Total	\$1.496.268
Patrimonio	\$978.273.200
Utilidad Operacional	\$76.914.051
Gastos de Interés	\$1.249.000

CONCEPTO	2023
Índice de Líquidez	627,12
Índice de Endeudamiento	0,00
Razón de Cobertura de Intereses	61,58
Rentabilidad del Patrimonio	0,07
Rentabilidad del Activo	0,07

**FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL NIT 900.032.390-1 Participación del 30%**

CONCEPTO	2023
Activo Corriente	\$12.745.170.802
Activo Total	\$19.149.125.312
Pasivo Corriente	\$68.420.000
Pasivo Total	\$353.670.354
Patrimonio	\$18.795.454.958
Utilidad Operacional	\$3.265.272.876
Gastos de Interés	\$3.990.889

CONCEPTO	2023
Índice de Líquidez	186278,44
Índice de Endeudamiento	0,01
Razón de Cobertura de Intereses	818,18
Rentabilidad del Patrimonio	0,17
Rentabilidad del Activo	0,17

**CONSTRUCTORA DICO&S SAS NIT 901.628.156-5 Participación del 20%**

CONCEPTO	2023
Activo Corriente	\$314.226.516
Activo Total	\$314.226.516
Pasivo Corriente	\$1.601.764
Pasivo Total	\$1.601.764
Patrimonio	\$632.624.752
Utilidad Operacional	\$214.876.753
Gastos de Interés	\$134.000
CONCEPTO	2023
Índice de Líquidez	196,17
Índice de Endeudamiento	0,00
Razón de Cobertura de Intereses	1603,55
Rentabilidad del Patrimonio	0,33
Rentabilidad del Activo	0,33

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
<b>1.CAPACIDAD FINANCIERA:</b>				
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,01	62327,24	X	

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56	0,00	X	
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 y/o Indeterminado	827,77	X	
<b>2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b>				
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09	0,19	X	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04	0,19	X	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 2 veces al Presupuesto Oficial es de (\$3.575.739.258)	\$13.994.573.620	X	

**CONCEPTO: UNION TEMPORAL FLORENCIA R.L MARIO ALBERETO GUTIERREZ GOMEZ es HÁBIL en CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, lo contempla el pliego de condiciones definitivo de la INVITACION PUBLICA 004 DE 2024.**

De esta evaluación se corre traslado por el término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, correspondiente al presente proceso

Se firma en Florencia, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

**CALIFICACION JURIDICA:**

**INVITACION PUBLICA No. No. 004- 2024**

**OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”.**

En el Municipio de Florencia a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024, fecha establecida en el cronograma de la invitación publica 004 de 2024, se procede a realizar la calificación JURIDICA al proceso en mención.

**CALIFICACIÓN JURIDICA**

Por lo anterior se encuentra que se presentó dos (2) ofertas para el presente proceso, así:

**PROPONENTE No 01: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS .**

**NIT:**

**REPRESENTANTE: DANIEL ZAMBRANO OVIEVO CC 10.531.131 de Popayán.**

**VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA:**

CAPACIDAD JURÍDICA	
	ALPHA INGENIEROA INTEGRAL S.A.S
<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p>	<p>A FOLIO 3 AL 9, Presentan formato 1 carta de presentacion, composicion accionaria, cedula representante legal documentos aval ingeniero, firmada por el representante legal de la empresa el señor DANIEL ZAMBRANO OVIEDO, C.C: 10.531.131 de Popayan.</p>
<p>En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p>	<p>a folio 9 de la propuesta ´presenta según lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptpr de la presente propuesta no es ingeniero, la fimra el señor FRANKLYN ORLANDO VERGARA, ingeniero con matricula profesional 19202-35295 y C.C 10.540.724 de Popayan, quien avala la propuesta</p>
<p>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.</p>	
<p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	
<p>El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p>	
<p><b>CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</b> El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.</p>	<p>N/A</p>

<p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.</p>	
<p>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.</p>	
<p>D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	
<p>E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.</p>	
<p>F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.</p>	
<p>Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores</p>	
<p><b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b> La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:</p>	
<p>PERSONAS NATURALES. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p>	
<p>a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p>	
<p>b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.</p>	
<p>c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:</p>	
<p>a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p>	
<p>I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</li> </ul>	<p>A folio 29, presenta camara de comercio del cauca de la empresa ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S , expedida el 5 de noviembre de 2024</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</li> </ul>
<p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p>
<p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p>
<p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>
<p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.</p>
<p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p>
<p>b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:</p>
<p>i. Nombre o razón social completa.</p>
<p>ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p>
<p>iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</p>
<p>iv. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.</p>
<p>v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p>
<p>vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p>

vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

<p><b>PODER.</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.</p>	
<p>El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p>	
<p>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p>	
<p><b>RUT.</b> Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.</p>	<p>a folio 65 se encuentra el RUT</p>
<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p>	<p>A FOLIOS 43 AL 61 SE ENCUENTRA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS MUNDIAL ASI: TOMADOR: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S, ASEGURADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E , AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA, VIENCIA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, SUMA ASEGURADA: \$ 357.573.925.80</p>

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES –  
 FORMATO 4**

**PERSONAS JURÍDICAS.** El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en Certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PERSONAS NATURALES.** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PROPONENTES PLURALES.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

A FOLIO 75 SE ENCUENTRA EL FORMATO 4  
 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
 LEGALES , SUSCRITA POR DANIEL ZAMBRANO  
 OVIEDO REPRESENTANTE LEGAL Y JUAN JOSE  
 ERAZO GOMEZ, REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA  
 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección

A FOLIO 95 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024 DE LA PERSONA JURIDICA 9012609512.: A FOLIO 97 SE ENCUENTRA CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA nO. 10531131 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024.- SE PROCEDE A VERIFICAR DICHS CERTIFICADOS EN LA PAGINA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

A FOLIO 99 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ORDINARIOS No. 252473382 EXPEDIDO EL 13 DE AGOSTO DEL 2024 DEL SEÑOR DANIEL ZAMBRANO OVIEDO, IGUALMENTE EL CERTIFICADO No. 252473442 DE LA EMPRESA ALFHA INGENIERIA INTERGRAL S.A.S, SE PROCEDE POR PARTE DE LA ENTIDAD A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

<p><b>CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.</b> Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales</p>	<p>A FOLIO 103 PRESENTAN EL CERTIFICADO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE FECHA DE EXPEDICION DEL 13 DE AGOSTO DE 2024 INFORMANDO QUE LA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, LA ENTIDAD PROCEDE A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA POLICIAAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERIFICACNDO QUE A LA FECHA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>
<p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNMC.</b> En atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado; en consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.</p>	<p>A FOLIO 107 SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR; IGUALMENTA LA ENTIDAD HACE LA RESPECTIVA CPNSULTA VERIFICANDO QUE A LA FECHA NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR</p>
<p><b>CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES.</b> No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes</p>	<p>A FOLIO 111, PRESETNA LA CINSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS FECHA DE EXPEDICION DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 20224, LA ENTIDAD PROCEDE A VERIFICAR EL LA PAGINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA VERIFICANDO QUE NP REGISTRA DICHO INHABILIDAD</p>

<p><b>REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.</b> El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.</p>	<p>A FOLIO 115 PRESENTA CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIONES - MINTIC, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE LA CEDULA 10531131 NO SE ENCUENTRA INSCRITO</p>
<p><b>CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC.</b> Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	<p>A FOLIO 119 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACION DE LISTAS RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, SUSCRITA POR EL SEÑOR DANIEL ZAMBRANO OVIEDO</p>

### CALIFICACIÓN JURIDICA

Por lo anterior se encuentra que se presentó dos (2) ofertas para el presente proceso, así:

**PROPONENTE No 02: UNION TEMPORAL FLORENCIA.**

**NIT:**

**REPRESENTANTE:** MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.371.474 de Piedecuesta / Santander.

### VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA:

CAPACIDAD JURÍDICA	UNION TEMPORAL FLORENCIA
<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p>	<p>A FOLIO 7 AL 9, Presentan formato 1 carta de presentación, de la UNION TEMPORAL FLORENCIA, cedula representante legal documentos aval ingeniero, firmada por el representante legal de la empresa el señor MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.371.474 de Piedecuesta / Santander.</p>

<p>En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p>	
<p>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.</p>	
<p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	
<p>El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p>	
<p><b>CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</b> El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p>	
<p>A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.</p>	
<p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.</p>	<p>A folios 23 a 25, la Union Temporal Florencia, presenta documentos de conformación de la Union Temporal para participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2024, facultando al señor MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.102.371.474 como Representante Legal Principal.</p>
<p>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.</p>	
<p>D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	

<p>E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.</p>	
<p>F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.</p>	
<p>Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores</p>	
<p><b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b> La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:</p>	
<p>PERSONAS NATURALES. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p>	
<p>a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p>	
<p>b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.</p>	
<p>c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:</p>	
<p>a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p>	
<p>l. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.</li> </ul>	<p>A folios 29 a 39, se allegó Camara de Comercio de la empresa CONSTRUCCIONES VERDES S.A.S. "COVERDES S.A.S." con NIT 900404452-5, del 8 de noviembre de 2024, el cual no presenta ninguna limitación en asuntos contractuales ni de cuantía.</p> <p>A folios 41 a 52, se allegó Camara de Comercio de la empresa CONSTRUCTORA DICO&amp;S S.A.S con NIT 901628156-5, del 24 de Octubre de 2024, el cual no presenta ninguna limitación en asuntos contractuales ni de cuantía.</p> <p>A folios 53 a 62, se allegó Camara de Comercio de la empresa FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL con NIT 900032390-1, del 20 de Noviembre de 2024, el cual presenta limitacion en asuntos contractuales, por tal motivo requiere de Subsancion.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</li> </ul>	

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
i. Nombre o razón social completa.
ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

**PODER.** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

<p>El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p>	
<p>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p>	
<p><b>RUT.</b> Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.</p>	<p>A folio 225 se registra RUT de la Fundación Edificando Colombianos EDICOL, con su Actividad Principal No. 7112 A folio 227 Allegó RUT de la empresa Constructora DICO&amp;S S.A.S., con su Actividad Principal No. 4290 A folio 227 Allegó RUT de la empresa Construcciones Verdes S.A.S., con su Actividad Principal No. 4290</p>
<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p>	<p>A FOLIO 231 SE ENCUENTRA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO ASI: TOMADOR: UNION TEMPORAL FLORENCIA ASEGURADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VIENCIA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 22 DE MARZO DE 2025. SUMA ASEGURADA: \$ 357.573.925.80</p>

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES –  
 FORMATO 4**

**PERSONAS JURÍDICAS.** El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en Certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PERSONAS NATURALES.** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PROPONENTES PLURALES.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

A FOLIO 235 SE ENCUENTRA EL FORMATO 4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES , SUSCRITA POR MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES VERDES S.A.S. A FOLIO 237 SE ENCUENTRA EL FORMATO 4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES , SUSCRITA POR CARLOS DARIO CANO SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S. A FOLIO 235 SE ENCUENTRA EL FORMATO 4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES , SUSCRITA POR LUIS ERNESTO MURILLO VALLECILLA, REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección

A FOLIOS 247 A 260 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES QUE HACEN PARTE DE LA UNION TEMPORAL IGUALMENTE A LOS REPRESENTANTE LEGALES, POR TAL MOVITO SE PROCEDE POR PARTE DE LA ENTIDAD A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA CONTRALORIA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

A FOLIOS 261 A 274 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES QUE HACEN PARTE DE LA UNION TEMPORAL IGUALMENTE A LOS REPRESENTANTE LEGALES, POR TAL MOVITO SE PROCEDE POR PARTE DE LA ENTIDAD A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

<p><b>CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.</b> Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales</p>	<p>A FOLIOS 275 A 280 PRESENTAN EL CERTIFICADO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA INFORMANDO QUE LA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, LA ENTIDAD PROCEDE A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA POLICIAAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERIFICACNDO QUE A LA FECHA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p>
<p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNM.</b> En atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado; en consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.</p>	<p>A FOLIOS 283 A 290 SE ENCUENTRA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNM DE LOS PROPONENTES QUE HACEN PARTE DE LA UNION TEMPORAL IGUALMENTE A LOS REPRESENTANTE LEGALES, POR TAL MOVITO SE PROCEDE POR PARTE DE LA ENTIDAD A VERIFICAR EN LA PAGINA DE LA POLICIA NACIONAL A VERIFICAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNM REPRESENTANTE LEGAL.</p>
<p><b>CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES.</b> No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes</p>	<p>A FOLIOS 293 A 298, PRESENTAN LA CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LA ENTIDAD PROCEDE A VERIFICAR EL LA PAGINA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA VERIFICANDO QUE NP REGISTRA DICHO INHABILIDAD</p>
<p><b>REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.</b> El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.</p>	<p>A FOLIO 115 PRESENTA CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIONES - MINTIC, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE LA CEDULA 10531131 NO SE ENCUENTRA INSCRITO</p>
<p><b>CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC.</b> Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	<p>A FOLIO 119 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACION DE LISTAS RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, SUSCRITA POR EL SEÑOR DANIEL ZAMBRANO OVIEDO</p>

### CALIFICACIÓN TÉCNICA

Por lo anterior se encuentra que se presentó dos (2) ofertas para el presente proceso, así:

**PROPONENTE No 01: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**

**NIT:**

**REPRESENTANTE: DANIEL ZAMBRANO OVIEVO CC 10.531.131 de Popayán**

PERSONAL PROFESIONAL							
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		RESULTADO
					GENERAL	ESPECÍFICA	
Director de Interventoría	1	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en interventoría de obras o gerencia de obras o gerencia de proyectos de construcción e infraestructura o dirección y gestión de proyectos.	Mínimo 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo cinco años de experiencia certificada como director de interventoría.	CUMPLE
Residente de Interventoría	2	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en gerencia de construcciones o especialización técnica en interventoría de obras civiles o especialización en interventoría de proyectos y obras.	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo cinco años de experiencia certificada como director o residente de interventoría.	CUMPLE
Profesional Auxiliar Arquitecto	2	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo tres años de experiencia certificada como arquitecto diseñador o ingeniero proyectista.	CUMPLE
Ingeniero Estructural	1	50%	16	Ingeniería Civil con posgrado en estructuras	Mínimo 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la	Mínimo 10 años de experiencia certificada como ingeniero calculista o diseñador estructural.	NO CUMPLE

					Matrícula Profesional)		
Ingeniero Hidrosanitario	1	50%	16	Ingeniería Civil con posgrado en hidráulica o recursos hídricos o aguas y saneamiento; o ingeniero sanitario con posgrado.	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos desempeñándose como ingeniero hidráulico.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Habilitador en Salud	1	50%	12	Profesional en cualquier disciplina, con certificado que lo acredite como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud, expedido hace mínimo 5 años.	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como habilitador en mínimo tres (03) procesos de verificación en instituciones prestadoras de servicios de salud.	<b>NO CUMPLE</b>
Ingeniero Eléctrico o Electricista	1	50%	16	Profesional en Ingeniería Eléctrica	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 5 años de experiencia certificada en proyectos o empresas, desempeñándose como ingeniero electricista, diseñador eléctrico, director o residente electricista.	<b>CUMPLE</b>

PERSONAL TÉCNICO							
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA		
					GENERAL	ESPECÍFICA	
Tecnólogo en Construcciones Civiles	2	100%	26	Tecnólogo en Construcción o Constructor	Mínimo 10 años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del título)	Haber participado como tecnólogo en construcción en mínimo tres contratos de interventoría u obra civil, que sus objetos tengan relación con la interventoría o construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de salud o edificaciones institucionales.	<b>CUMPLE</b>
Auxiliar administrativo	1	100%	26	Técnico o Tecnólogo en Auxiliar Administrativo o Secretariado.	NA	Un año de experiencia certificada desempeñándose como Auxiliar Administrativo.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Social	1	50%	28	Profesional en psicología o Profesional en	Mínimo 4 años de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos o empresas	<b>CUMPLE</b>

				Desarrollo Social y Comunitario o Trabajador Social	Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	desempeñándose como psicoorientador, trabajador social o educador social.	
Profesional Ambiental	1	50%	28	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos o empresas desempeñándose como profesional ambiental.	<b>NO CUMPLE</b>
Profesional SST	1	100%	28	Profesional en salud ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional en cualquier área pero con posgrado relacionado con la salud ocupacional o la seguridad y salud en el trabajo, curso de Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas, curso en Sistemas de Gestión SST de mínimo 50 horas y licencia SST.	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).	Haber participado como profesional en salud ocupacional o SISO o SISOMA en mínimo tres contratos de interventoría u obra civil, que sus objetos tengan relación con la interventoría o construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de salud o edificaciones institucionales.	<b>CUMPLE</b>

**PROPONENTE No 02: UNION TEMPORAL FLORENCIA.**

**NIT:**

**REPRESENTANTE:** MARIO ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.371.474 de Piedecuesta / Santander.

PERSONAL PROFESIONAL							
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		RESULTADO
					GENERAL	ESPECÍFICA	
Director de Interventoría	1	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en interventoría de obras o gerencia de obras o gerencia de	Mínimo 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de	Mínimo cinco años de experiencia certificada como director de interventoría.	<b>CUMPLE</b>

				proyectos de construcción e infraestructura o dirección y gestión de proyectos.	expedición de la Matrícula Profesional)		
Residente de Interventoría	2	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en gerencia de construcciones o especialización técnica en interventoría de obras civiles o especialización en interventoría de proyectos y obras.	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo cinco años de experiencia certificada como director o residente de interventoría.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Auxiliar Arquitecto	2	100%	28	Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo tres años de experiencia certificada como arquitecto diseñador o ingeniero proyectista.	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero Estructural	1	50%	16	Ingeniería Civil con posgrado en estructuras	Mínimo 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 10 años de experiencia certificada como ingeniero calculista o diseñador estructural.	<b>CUMPLE</b>
Ingeniero Hidrosanitario	1	50%	16	Ingeniería Civil con posgrado en hidráulica o recursos hídricos o aguas y saneamiento; o ingeniero sanitario con posgrado.	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos desempeñándose como ingeniero hidráulico.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Habilitador en Salud	1	50%	12	Profesional en cualquier disciplina, con certificado que lo acredite como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud, expedido	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como habilitador en mínimo tres (03) procesos de verificación en instituciones prestadoras de servicios de salud.	<b>CUMPLE</b>

				hace mínimo 5 años.			
Ingeniero Eléctrico o Electricista	1	50%	16	Profesional en Ingeniería Eléctrica	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 5 años de experiencia certificada en proyectos o empresas, desempeñándose como ingeniero electricista, diseñador eléctrico, director o residente electricista.	<b>CUMPLE</b>

PERSONAL TÉCNICO							
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA		
					GENERAL	ESPECÍFICA	
Tecnólogo en Construcciones Civiles	2	100%	26	Tecnólogo en Construcción o Constructor	Mínimo 10 años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del título)	Haber participado como tecnólogo en construcción en mínimo tres contratos de interventoría u obra civil, que sus objetos tengan relación con la interventoría o construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de salud o edificaciones institucionales.	<b>CUMPLE</b>
Auxiliar administrativo	1	100%	26	Técnico o Tecnólogo en Auxiliar Administrativo o Secretariado.	NA	Un año de experiencia certificada desempeñándose como Auxiliar Administrativo.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Social	1	50%	28	Profesional en psicología o Profesional en Desarrollo Social y Comunitario o Trabajador Social	Mínimo 4 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional)	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos o empresas desempeñándose como psicoorientador, trabajador social o educador social.	<b>CUMPLE</b>
Profesional Ambiental	1	50%	28	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria	Mínimo 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Mínimo 3 años de experiencia certificada en proyectos o empresas desempeñándose como profesional ambiental.	<b>CUMPLE</b>
Profesional SST	1	100%	28	Profesional en salud ocupacional o Profesional en Seguridad y	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a	Haber participado como profesional en salud ocupacional o SISO o SISOMA en mínimo tres contratos de interventoría	<b>CUMPLE</b>

				Salud en el Trabajo o profesional en cualquier área pero con posgrado relacionado con la salud ocupacional o la seguridad y salud en el trabajo, curso de Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas, curso en Sistemas de Gestión SST de mínimo 50 horas y licencia SST.	partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).	u obra civil, que sus objetos tengan relación con la interventoría o construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de salud o edificaciones institucionales.	
--	--	--	--	---	--	--	--

### CONCLUSION

El oferente **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, no cumplió con los índices financiero solicitados en los Términos de Referencia de la convocatoria pública No.004-2024, el cual tiene como objeto “ **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ** “, por tal motivo, de acuerdo a lo estipulado en **4.1 HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** de la presente convocatoria, el oferente **NO** se encuentra **HABILITADO**.

Visto lo anterior, se da por culminada la etapa de **EVALUACIÓN INICIAL** del proceso de convocatoria pública, quedando como único oferente habilitado la **UNION TEMPORAL FLORENCIA**, así mismo, se le informa que debe seguir con el cronograma establecido en los términos de referencia y adendas realizada.

En constancia de lo anterior, firman los suscritos:

**\*Documento Firmado en Original\***  
**MARIO JUAN MUÑOZ JIMENEZ**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

**\*Documento Firmado en Original\***  
**CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR SUPLENTE